

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1437/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecisiete horas con diecisiete minutos y diez segundos del veintiocho de febrero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, iniciado con motivo de las solicitudes de [REDACTED] e [REDACTED], en contra del partido político Nueva Alianza Estado de México, por conductas que vulneran el marco jurídico constitucional y electoral, relacionadas con la indebida afiliación de las quejas al Partido Político citado.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1437/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/18/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado, **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico y domicilios que refieren las quejas para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizado el domicilio citado en el escrito del probable infractor.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO